



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, q 13 de septiembre de 2016.

1103-348LXIII

**DIPUTADO
ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ, en mi carácter de Diputada de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en uso del derecho de iniciativa consagrado en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, ante usted comparezco y expongo:

Que por su conducto presento ante esa soberanía la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 2; SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXIV DEL ARTÍCULO 3 Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES; SE REFORMA LA FRACCIÓN I Y SE DEROGA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 7; SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 19 Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE, SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 20 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE OAXACA a efecto de que se cometa a consideración del pleno, al tenor de la siguiente:



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El cambio climático es la mayor amenaza medioambiental a la que se enfrenta la humanidad. Las emisiones constantes y desproporcionadas de gases por parte de los países industrializados, entre otros abusos de los recursos naturales, están provocando graves modificaciones en el clima a nivel global. Sus consecuencias afectan sobre todo a los países en vías de desarrollo y se traducen en inundaciones, sequía, huracanes y todo tipo de desastres naturales que dejan a la población desvalida y sin medios para subsistir.

Las variaciones climáticas han existido desde los orígenes de la Tierra. Nuestra pequeña morada ha asistido durante su larga vida a periodos de glaciaciones, actividad sísmica continuada o fuertes radiaciones solares.

El aumento constante de las temperaturas altera el delicado ciclo del agua lo cual a su vez genera una cadena de desastres naturales: desertificación, sequía, deshielo de los casquetes polares y glaciares, inundaciones, huracanes.

Estas alteraciones del clima tienen efectos devastadores sobre la vida en el planeta. La superficie terrestre cubierta de vegetación disminuye a un ritmo vertiginoso. Las cosechas se arruinan. Los hábitats naturales de los animales ya no pueden darles lo que necesitan para vivir. El mundo animal y vegetal asiste impotente a la destrucción del planeta.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Lo más aterrador de este recalentamiento global es que afecta a las regiones más desfavorecidas. Son las comunidades pobres las que están más expuestas a esta situación, dejándolas a merced de un clima enloquecido. El calentamiento global socava los derechos humanos más básicos: seguridad alimentaria, acceso al agua potable, acceso a la sanidad. Millones de personas sufren hambre a diario, se ven forzados a abandonar sus hogares o contraen enfermedades ante las que están preparados.

Gran parte de la comunidad científica afirma que si no actuamos pronto y de manera drástica, alcanzaremos un incremento de 4°C en la temperatura global, lo cual tendrá consecuencias sociales y ecológicas todavía más devastadoras de las que actualmente padece el planeta.

Sin embargo, hoy en día asistimos a un cambio climático global sin precedentes, donde las causas naturales parecen jugar un papel poco importante. La comunidad científica coincide en que las fluctuaciones del clima son provocadas en gran medida por el hombre. Actividades como la tala indiscriminada de árboles, el mal uso del agua potable, la sobreexplotación de las tierras se conjugan para alimentar un fenómeno que no hace sino acrecentarse. De entre todos los factores, la emisión de gases por parte de los países industrializados es probablemente uno de los que más agravan la situación, provocando un calentamiento global mundial que ya acarrea trágicos resultados.



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

El impacto del cambio climático está ocurriendo aquí y ahora. Entre sus principales consecuencias observamos: Fusión de los casquetes polares, con el consecuente aumento del nivel del mar, climatología extrema, desaparición de especies de animales y plantas, aumento masivo y desproporcionado de fenómenos naturales como ciclones, huracanes, desbordamientos de ríos, vulnerabilidad de los países empobrecidos, entre otros.

Por lo anterior, me permito proponer ante esa soberanía el siguiente proyecto de:

D E C R E T O :

UNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca ADICIONA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 2; ADICIONA LA FRACCIÓN IV Y REFORMA LA FRACCIÓN XXXIV DEL ARTÍCULO 3 Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES; REFORMA LA FRACCIÓN I Y SE DEROGA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 7; ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 19 Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE, ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 20 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE OAXACA, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2. Esta ley tiene como objetivos específicos:

De la I a la XII

XIII. Regular las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático considerando en su caso, lo previsto por el artículo 2o. de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y demás disposiciones derivadas de la misma;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

De la I a la VIII

IX. Degradación: Reducción del contenido de carbono en la vegetación natural, ecosistemas o suelos, debido a la intervención humana, con relación a la misma vegetación ecosistemas o suelos, si no hubiera existido dicha intervención.

De la X a la XXXIV

XXXV.- Secretaría: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura;

De la XXXVI a la XL

Artículo 7. La CICC será presidida por el Gobernador del Estado y estará integrada por los titulares de las dependencias y entidades siguientes:

I.- Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura;

Artículo 19. Corresponde a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias:

VIII. Utilizar la información contenida en los atlas de riesgo para la elaboración de los planes de desarrollo urbano, reglamentos de construcción y ordenamiento territorial de las entidades federativas y municipios; y para prevenir y atender el posible desplazamiento interno de personas provocado por fenómenos relacionados con el cambio climático;

...

Artículo 20. Corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

I A LA VI.



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Los municipios, con acuerdo de sus ayuntamientos podrán coordinarse y/o asociarse para una eficiente implementación de las disposiciones previstas en este artículo.

Artículo 59. El Fondo contará con un Comité Técnico presidido por un representante de la Secretaría de Finanzas, e integrado por representantes de las Secretarías de: **Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura;** Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable; Turismo y Desarrollo Económico; Desarrollo Social y Humano; Asuntos Indígenas; así como del Instituto de la Mujer Oaxaqueña y organizaciones de la sociedad civil con experiencia en el tema, en la misma proporción de participantes que las instituciones de gobierno. Para la integración del Comité Técnico del Fondo se buscará la participación equitativa de mujeres y hombres. Las dependencias y las organizaciones de la sociedad tendrán voz y voto en igualdad de condiciones.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, solicito que la presente iniciativa se turne a Comisiones para su análisis y dictamen.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 13 de septiembre de 2016.

1103-350LXIII

**DIPUTADO
ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ, en mi carácter de Diputada de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en uso del derecho de iniciativa consagrado en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, ante usted comparezco y expongo:

Que por su conducto presento ante esa soberanía la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 2; SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXIV DEL ARTÍCULO 3 Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES; SE REFORMA LA FRACCIÓN I Y SE DEROGA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 7; SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 19 Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE, SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 20 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE OAXACA a efecto de que se cometa a consideración del pleno, al tenor de la siguiente:



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El cambio climático es la mayor amenaza medioambiental a la que se enfrenta la humanidad. Las emisiones constantes y desproporcionadas de gases por parte de los países industrializados, entre otros abusos de los recursos naturales, están provocando graves modificaciones en el clima a nivel global. Sus consecuencias afectan sobre todo a los países en vías de desarrollo y se traducen en inundaciones, sequía, huracanes y todo tipo de desastres naturales que dejan a la población desvalida y sin medios para subsistir.

Las variaciones climáticas han existido desde los orígenes de la Tierra. Nuestra pequeña morada ha asistido durante su larga vida a periodos de glaciaciones, actividad sísmica continuada o fuertes radiaciones solares.

El aumento constante de las temperaturas altera el delicado ciclo del agua lo cual a su vez genera una cadena de desastres naturales: desertificación, sequía, deshielo de los casquetes polares y glaciares, inundaciones, huracanes.

Estas alteraciones del clima tienen efectos devastadores sobre la vida en el planeta. La superficie terrestre cubierta de vegetación disminuye a un ritmo vertiginoso. Las cosechas se arruinan. Los hábitats naturales de los animales ya no pueden darles lo que necesitan para vivir. El mundo animal y vegetal asiste impotente a la destrucción del planeta.



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Lo más aterrador de este recalentamiento global es que afecta a las regiones más desfavorecidas. Son las comunidades pobres las que están más expuestas a esta situación, dejándolas a merced de un clima enloquecido. El calentamiento global socava los derechos humanos más básicos: seguridad alimentaria, acceso al agua potable, acceso a la sanidad. Millones de personas sufren hambre a diario, se ven forzados a abandonar sus hogares o contraen enfermedades ante las que están preparados.

Gran parte de la comunidad científica afirma que si no actuamos pronto y de manera drástica, alcanzaremos un incremento de 4°C en la temperatura global, lo cual tendrá consecuencias sociales y ecológicas todavía más devastadoras de las que actualmente padece el planeta.

Sin embargo, hoy en día asistimos a un cambio climático global sin precedentes, donde las causas naturales parecen jugar un papel poco importante. La comunidad científica coincide en que las fluctuaciones del clima son provocadas en gran medida por el hombre. Actividades como la tala indiscriminada de árboles, el mal uso del agua potable, la sobreexplotación de las tierras se conjugan para alimentar un fenómeno que no hace sino acrecentarse. De entre todos los factores, la emisión de gases por parte de los países industrializados es probablemente uno de los que más agravan la situación, provocando un calentamiento global mundial que ya acarrea trágicos resultados.



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

El impacto del cambio climático está ocurriendo aquí y ahora. Entre sus principales consecuencias observamos: Fusión de los casquetes polares, con el consecuente aumento del nivel del mar, climatología extrema, desaparición de especies de animales y plantas, aumento masivo y desproporcionado de fenómenos naturales como ciclones, huracanes, desbordamientos de ríos, vulnerabilidad de los países empobrecidos, entre otros.

Por lo anterior, me permito proponer ante esa soberanía el siguiente proyecto de:

D E C R E T O :

UNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca ADICIONA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 2; ADICIONA LA FRACCIÓN IV Y REFORMA LA FRACCIÓN XXXIV DEL ARTÍCULO 3 Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES; REFORMA LA FRACCIÓN I Y SE DEROGA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 7; ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 19 Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE, ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 20 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE OAXACA, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2. Esta ley tiene como objetivos específicos:

De la I a la XII

XIII. Regular las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático considerando en su caso, lo previsto por el artículo 2o. de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y demás disposiciones derivadas de la misma;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

De la I a la VIII

IX. Degradación: Reducción del contenido de carbono en la vegetación natural, ecosistemas o suelos, debido a la intervención humana, con relación a la misma vegetación ecosistemas o suelos, si no hubiera existido dicha intervención.

De la X a la XXXIV

XXXV.- Secretaría: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura;

De la XXXVI a la XL

Artículo 7. La CICC será presidida por el Gobernador del Estado y estará integrada por los titulares de las dependencias y entidades siguientes:

I.- Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura;

Artículo 19. Corresponde a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias:

VIII. Utilizar la información contenida en los atlas de riesgo para la elaboración de los planes de desarrollo urbano, reglamentos de construcción y ordenamiento territorial de las entidades federativas y municipios; y para prevenir y atender el posible desplazamiento interno de personas provocado por fenómenos relacionados con el cambio climático;

...

Artículo 20. Corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

I A LA VI.



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Los municipios, con acuerdo de sus ayuntamientos podrán coordinarse y/o asociarse para una eficiente implementación de las disposiciones previstas en este artículo.

Artículo 59. El Fondo contará con un Comité Técnico presidido por un representante de la Secretaría de Finanzas, e integrado por representantes de las Secretarías de: **Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura**; Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable; Turismo y Desarrollo Económico; Desarrollo Social y Humano; Asuntos Indígenas; así como del Instituto de la Mujer Oaxaqueña y organizaciones de la sociedad civil con experiencia en el tema, en la misma proporción de participantes que las instituciones de gobierno. Para la integración del Comité Técnico del Fondo se buscará la participación equitativa de mujeres y hombres. Las dependencias y las organizaciones de la sociedad tendrán voz y voto en igualdad de condiciones.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, solicito que la presente iniciativa se turne a Comisiones para su análisis y dictamen.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA ANTONIÁ NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.